



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

RECIBIDO

12:30

31 ENE 2022

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/49/ADMÓN.-21-24



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS CC. LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Y LA LIC. VALERIA GUERRA SILLER, SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, AMBAS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y RESIDENCIALES SILVA RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODOLFO SILVA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO Y APODERADO GENERAL; A LOS CUALES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; ACTO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 12-doce de octubre del 2021-dos mil veintiuno, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en los Titulares de la Secretaría de Administración

P.

[Firma]

[Firma]



y de la Secretaría del Ramo correspondiente, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20-veinte de octubre del 2021-dos mil veintiuno.

- c) La C. **LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17, 18, 25, fracción I, 44 letra a, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- d) La C. **LIC. VALERIA GUERRA SILLER**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, manifiesta que está facultado para suscribir el presente contrato ya que tiene dentro de su competencia, entre otras facultades, mantener la carpeta asfáltica en buen estado realizando la habilitación, reconstrucción, mejoramiento, reparación, conservación y supervisión de las vías públicas

R.



del municipio, lo anterior de conformidad con los artículos 86; 88, 89, 91 y 92 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado vigente y 17, 18, 25, fracción V y 52 letra f fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- e) Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico y que será ejecutada con recursos financieros correspondientes al programa de Presupuesto Participativo 2021.
- f) Que "EL MUNICIPIO" requiere la contratación de servicios para la reparación y mantenimiento de adoquines.
- g) Por tal motivo en fecha 8-ocho de noviembre de 2021-dos mil veintiuno, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99, 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio del Estado de Nuevo León y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, y 123, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-54/2021, a las personas físicas y morales a participar en la **"Contratación de servicios para la reparación y mantenimiento de adoquines"**, objeto del presente instrumento. Dicha convocatoria fue debidamente publicada, y se identifica de la siguiente forma:
- Anexo 1. "Especificaciones Generales y Técnicas de los trabajos a realizar".
 - Anexo 2. "Cotización Lote Único".
 - Anexo 3. "Resumen de Cotizaciones".

R.



h) En fecha 19-diecinueve de noviembre de 2021-dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en donde la empresa Proyectos y Construcciones Fikra, S.A. de C.V. y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifestaron su intención de participar en la citada licitación, donde se realizaron 2-dos aclaraciones y precisiones, la primera del Anexo 1 "Especificaciones Generales y Técnicas de los trabajos a realizar" y la segunda respecto al Anexo 2. "Cotización Lote Único", y se hizo constar que no se presentó ninguna pregunta dentro del plazo señalado para ello en las bases.

Las aclaraciones y precisiones respecto al Anexo 1 "Especificaciones Generales y Técnicas de los trabajos a realizar" son las siguientes:

- Dice:

Proyecto 1: Callejón de Capellanía Oriente:

Partida	Concepto	Cantidad
1	Retiro de adoquín, incluye: herramienta, mano de obra, carga, acarreo, descarga y todo lo necesario para su correcta ejecución.	350.00 m2
2	Bacheo mayor en adoquín, incluye: materiales, suministros, maquinaria, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	350.00 m2
3	Demolición de cordón o dentellón existente, incluye: maquinaria, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	27.0 m
4	Construcción de dentellón de concreto, incluye: materiales, suministros maquinaria, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	41.0 m
5	Limpieza final, incluye: herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	350.0 m2

Di

Proyecto 2: Callejón de Capellanía Poniente:

Partida	Concepto	Cantidad
1	Retiro de adoquín, incluye: herramienta, mano de obra, carga, acarreo, descarga y todo lo necesario para su correcta ejecución.	350.00 m2

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



2	Bacheo mayor en adoquín, incluye: materiales, suministros, maquinaria, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	350.00 m2
3	Demolición de cordón o dentellón existente, incluye: maquinaria, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	6.5 m
4	Construcción de dentellón de concreto, incluye: materiales, suministros maquinaria, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	22.0 m
5	Limpieza final, incluye: herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	350.0 m2

Proyecto 3: Callejones Poniente:

Partida	Concepto	Cantidad
1	Retiro de adoquín, incluye: herramienta, mano de obra, carga, acarreo, descarga y todo lo necesario para su correcta ejecución.	710.00 m2
2	Bacheo mayor en adoquín, incluye: materiales, suministros, maquinaria, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	710.00 m2
3	Demolición de cordón o dentellón existente, incluye: maquinaria, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	77.0 m
4	Construcción de dentellón de concreto, incluye: materiales, suministros maquinaria, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	98.2 m
5	Limpieza final, incluye: herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	710.0 m2

- Debe decir:

Proyecto 1: Callejón de Capellanía Oriente:

Partida	Concepto	Cantidad
1	Retiro de adoquín, incluye: herramienta, mano de obra, carga, acarreo, descarga y todo lo necesario para su correcta ejecución.	240.00 m2
2	Bacheo mayor en adoquín, incluye: materiales, suministros, maquinaria, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	240.00 m2

Di.



3	Demolición de cordón o dentellón existente, incluye: maquinaria, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	27.0 m
4	Construcción de dentellón de concreto, incluye: materiales, suministros maquinaria, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	41.0 m
5	Limpieza final, incluye: herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	240.0 m2

Proyecto 2: Callejón de Capellanía Poniente:

Partida	Concepto	Cantidad
1	Retiro de adoquín, incluye: herramienta, mano de obra, carga, acarreo, descarga y todo lo necesario para su correcta ejecución.	455.00 m2
2	Bacheo mayor en adoquín, incluye: materiales, suministros, maquinaria, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	455.00 m2
3	Demolición de cordón o dentellón existente, incluye: maquinaria, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	6.5 m
4	Construcción de dentellón de concreto, incluye: materiales, suministros maquinaria, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	22.0 m
5	Limpieza final, incluye: herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	455.0 m2

Proyecto 3: Callejones Poniente:

Partida	Concepto	Cantidad
1	Retiro de adoquín, incluye: herramienta, mano de obra, carga, acarreo, descarga y todo lo necesario para su correcta ejecución.	560.00 m2
2	Bacheo mayor en adoquín, incluye: materiales, suministros, maquinaria, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	560.00 m2
3	Demolición de cordón o dentellón existente, incluye: maquinaria, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	77.0 m
4	Construcción de dentellón de concreto, incluye: materiales, suministros maquinaria, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	98.2 m

Di.



5	Limpieza final, incluye: herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	560.0 m2
---	--	----------

En cuanto a la segunda aclaración y precisión del Anexo 2 "Cotización Lote Único", cambiaron también las cantidades a las correctas.

- i) En el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, de fecha 26-veintiséis de noviembre de 2021-dos mil veintiuno, se presentaron las empresas inscritas en la presente licitación, entre ellas: Proyectos y Construcciones FIKRA, S.A. de C.V. y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", haciéndose constar que ambas empresas registradas presentaron sus propuestas. En cuanto a las propuestas técnicas las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa cumplieron con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso en el punto 8) inciso a.
- j) En el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, de fecha 1-primero de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, se hizo constar que la empresa Proyectos y Construcciones FIKRA, S.A. de C.V., presentó su propuesta técnica la cual fue revisada de manera cualitativa, sin embargo, de conformidad con el dictamen de cumplimiento número SSPYMA/DCMV/014/2021, recibido por parte de la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente, se desprende que no cumple con los siguientes requisitos solicitados en el punto 8) inciso a, numeral vii, de las Bases, "A efecto de garantizar que el licitante cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para el suministro de los productos objeto de la presente licitación, éste deberá acreditar dicha experiencia y capacidad, mediante la presentación de copia de 3-tres facturas electrónicas expedidas a favor de dependencias oficiales o particulares, con antigüedad mayor a 11 meses a la fecha de la presentación y apertura de propuestas, deberán estar legibles, coincidir con el objeto de la licitación y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17D penúltimo párrafo y artículo 29A del Código Fiscal de la Federación. Deberán adjuntar la impresión de la validación de cada factura emitida por la página oficial del SAT en estado VIGENTE para constatar la veracidad de las mismas". El licitante no cumple toda vez que de la revisión cualitativa realizada a la documentación que anexa para acreditar el cumplimiento de dichas facturas se desprende que las fechas de las mismas

R.



no corresponden con la antigüedad solicitada en el numeral vii. Además del numeral ix. "Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que describa su propuesta técnica, la cual deberá de cumplir íntegramente con la descripción y las especificaciones que se precisan en el Anexo 1. "Especificaciones Generales y Técnicas de los trabajos a realizar", de igual manera ésta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato .xls en USB". También el licitante no consideró las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones de fecha 19-diecinueve de noviembre del 2021-dos mil veintiuno en la aclaración primera. Derivado de lo anterior queda descalificada con fundamento en el punto 27) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las Bases; por otra parte "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cumplió en la revisión cualitativa de su propuesta técnica, en términos del punto 8, inciso a de las Bases, por lo que se procedió a hacer la apertura de la propuesta económica respectiva, haciéndose constar lo siguiente:

- Que una vez revisada de manera cuantitativa, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cumple con los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, específicamente en el punto 8 inciso b), siendo el importe para el Anexo no. 2 "Cotización Lote Único" su oferta por la cantidad de \$2'277,636.80 (Dos millones doscientos setenta y siete mil seiscientos treinta y seis pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque cruzado en garantía por un importe de \$113,881.84 (Ciento trece mil ochocientos ochenta y un pesos 84/100 M.N.) del Banco Grupo Financiero Banorte con NO. 990.
- k) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acto de Fallo, de fecha 6-seis de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria, de este mismo día, como concursante seleccionado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para la adjudicación de la "Contratación de servicios para la reparación y mantenimiento de adoquines", por un monto de \$2'277,636.80 (Dos millones doscientos setenta y siete mil seiscientos treinta y seis pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del

8



10-diez de diciembre del 2021-dos mil veintiuno al 20-veinte de febrero del 2022-dos mil veintidós. La anterior adjudicación se realizó en virtud de que su propuesta cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que dieron origen al presente contrato, así mismo por presentar excelentes condiciones de precio, ya que éste está dentro del presupuesto autorizado, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- l) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP8212143G3.
- m) Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Libertad 101, Zona Centro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

II. DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO Y APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:

- a) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita mediante la Escritura Pública número 18,038, de fecha 24-veinticuatro de abril del 2015-dos mil quince, otorgada ante la fe del Lic. José Garza Flores, Notario Público Suplente adscrito a la Notaría Pública número 43, de la cual es Titular el Lic. Jaime Garza de la Garza, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Folio Mercantil Electrónico 155227*1 de fecha 10-diez de septiembre del 2015-dos mil quince.
- b) Que acredita la personalidad con la que comparece, con la Escritura Pública citada en el inciso anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado el nombramiento consignado en tal instrumento jurídico.



- c) Que tiene dentro de su objeto entre otros, construir toda clase de obras pública o privada, así como la edificación, instalación o realización de todo tipo de trabajos de construcción, urbanización, sin limitación alguna.
- d) Que cuenta con la capacidad técnica, conocimientos, personal y experiencia necesaria para proveer el servicio requerido por "EL MUNICIPIO".
- e) Que cuenta con la Constancia con número de Proveedor 17818, de fecha 18-dieciocho de noviembre del 2021-dos mil veintiuno, donde acredita haber participado en el "Curso de prevención de corrupción a proveedores" expedido por "EL MUNICIPIO", a través de la Secretaría de Contraloría y Transparencia, conforme a lo establecido en el artículo 232 fracciones XXIV y XXV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- f) Que cuenta con la capacidad de brindar de manera inmediata los productos requeridos. Además, manifiesta "Bajo protesta de decir verdad", que los trabajos a realizar cumplirán con los requisitos de calidad, granulometría, reglamentación y normatividad aplicable de conformidad con lo establecido en el Anexo 1.
- g) Manifiesta que su representada se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes CIC150424SV6, que cumple con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.
- h) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Xicoténcatl número 1155, de la colonia Centro de Monterrey, Nuevo León.

III. DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

ÚNICA: Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "EL MUNICIPIO" a realizar la reparación y mantenimiento de adoquines, las cuales se citan en las siguientes cláusulas, así como también cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se describen en el Anexo 1. "Especificaciones Generales y Técnicas de los trabajos a realizar" y Anexo 2. "Cotización Lote Único", que se agregan al presente contrato y forma parte integrante del mismo. En adelante se le denomina "EL SERVICIO".

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DE "EL SERVICIO". "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a fin de cumplir con el objeto señalado en la Cláusula anterior, deberá cumplir con lo detallado en los Anexos Técnicos Bacheo en Adoquín, bajo lo siguiente:

a) Especificaciones Generales:

- Retiro de adoquín, en el área de bacheo donde indique la supervisión, se realizará el retiro de las piezas de adoquín existente, por medios manuales o mecánicos, considerando la carga, acarreo y retiro del material.
- Bacheo mayor con adoquín, realizar excavación en material tipo I y II hasta una profundidad de 76.0 cm; acarreo y acamellonamiento del material producto de las demoliciones y excavaciones hasta un lugar donde no interfiera con los trabajos del proyecto, para posteriormente cargarlo y retirarlo a tiro libre.

Posteriormente se deberá escarificar un espesor promedio de 15 cm como desplante, agregar cal hidratada al 3% en volumen para estabilizar el terreno natural, añadir agua para lograr la humedad óptima, revolver y homogenizar correctamente el material para compactar al 90% de su MVSM según prueba AASHTO Estándar.



Después de la capa de desplante construirá una capa de sub-rasante con espesor de 30 cm compactada al 100%±2 de su Masa Volumétrica Seca Máxima, según prueba AASHTO Estándar, con material de banco que cumpla con la calidad indicada en la norma N-CMT-1-03/02.

Después se construirá la capa de Sub-base con espesor de 20.0 cm compactada al 100% de M.V.S.M. según prueba AASHTO Modificada, con material pétreo completamente triturado que cumpla con los requisitos de calidad y granulometría indicados en la norma N-CMT-4-001/16.

Después se construirá la capa de Base Hidráulica Modificada con Cemento Portland (CPO) a razón de 3% en relación a su masa, con espesor de 15.0 cm compactada al 100% de su M.V.S.M. según prueba AASHTO Modificada, con material pétreo completamente triturado que cumpla con los requisitos de calidad y granulometría indicados en la norma N-CMT-4-02-002-16, N-CMT-4-02-003/16.

Después de tener nivelada y compactada la capa de Base, se aplicará un Riego de Impregnación con emulsión asfáltica tipo ECI-60 a razón de 1.0 litros/m².

Se deberá añadir agua a los materiales hasta lograr la humedad óptima de compactación. Todos los trabajos de compactación deberán de realizarse con el equipo adecuado para lograr el porcentaje de compactación indicado en cada capa de la estructura del pavimento, por medios mecánicos.

Asegurando que la estructura sea la adecuada para desplantar los adoquines se deberá colocar una capa de arena, la cual deberá ser suministrada exenta de materia orgánica o agentes contaminantes, se extenderá con espesor de entre 2.5 y 4.0 cm, trabajándose por áreas no muy grandes para lograr controlar el nivel de la capa ya que servirá como desplante de los adoquines. Se deberá de tener cuidado de no pisar o

P.



marcar la arena tendida y nivelada para no tener variación en los niveles. Se deberá de considerar que al momento de compactar la capa de rodadura el nivel baja de 1.0 a 1.5 cm (dependiendo del material utilizado), esto para cuidar los niveles de proyecto. Se cuidará el contenido de humedad uniforme en la arena para evitar que haya lunares con material con falta de humedad o con exceso de humedad.

La colocación de los adoquines se realizará siguiendo un patrón uniforme según lo indicado en proyecto o como se encuentre actualmente el pavimento, asegurando el alineamiento transversal y longitudinal. En zonas de pendientes la colocación se hará de abajo hacia arriba. En áreas donde se encuentren instalaciones (rejillas de drenaje pluvial, registros de pozos de visita, registros eléctricos, registros para válvulas, etc.) se deberá realizar una nivelación adecuada para garantizar una superficie sin bordos o hundimientos y no se deberá perder el patrón de colocación de los adoquines. En zonas en donde se colocarán los adoquines cortados se deberá garantizar que las piezas estén cortadas con la medida adecuada para evitar dejar juntas muy abiertas y evitar pérdida excesiva de arena y/o filtraciones que posteriormente dañen la estructura del pavimento.

Para la compactación de la capa de adoquines se utilizará una máquina vibro-compactadora de placa, garantizando que se compacte la capa de arena y que ascienda por las juntas y mejore la trabazón de los adoquines. Se deberá realizar un mínimo de dos pasadas y en distintas direcciones. En caso de tener un borde no confinado se deberá de realizar la compactación hasta un metro antes de dicho borde.

Después de la compactación inicial se realizará la distribución y vibración de arena fina seca dentro de las juntas del área de adoquines previamente vibrada, para mejora la trabazón del pavimento. Se deberá de barrer la superficie para distribuir y garantizar un relleno total de las juntas evitando así dejar huecos.



Finalmente se deberá realizar un barrido para tener superficie limpia. La forma y dimensiones de los adoquines deberán ser de las mismas características al existente que será reemplazado. El espesor deberá ser de 8.0 cm como mínimo. La resistencia a la compresión deberá ser como mínimo de 300kg/cm². La arena a utilizar deberá ser del tipo fina de río o similar, para la capa de asiento de los adoquines y el relleno de juntas.

Se deberá presentar las calidades de los materiales utilizados en la rehabilitación estructural del pavimento, así como llevar el control de calidad por parte de un Laboratorio Certificado.

- Demolición de cordón o dentellón: Se contemplará realizarlo por medios mecánicos, considerando la carga, acarreo y retiro del material.
- Construcción de dentellón de concreto: Se contemplará una sección de 20 x 23 cm, fabricado con concreto hecho en obra con revolvedora, resistencia a la compresión (f'c) de 200kg/cm², cimbra y descimbra de metal o madera en buen estado, aplicación de desmoldante en la cimbra, vibrado del concreto para lograr un correcto acomodo y que las paredes laterales no se presente segregación y/o vacíos; con acabado floteado y juntas de control a cada 3 metros de longitud.
- Limpieza final de la obra: Puede ser realizada por medios mecánicos o manuales, siendo una limpieza fina y a detalle, dejando toda el área libre de polvo y material utilizado en los trabajos ejecutados. El material producto de la limpieza deberá ser acarreado, cargado y retirado a tiro libre.

b) Especificaciones:

- ID. 1545
Colonia: Callejón de Capellanía Oriente.
Proyecto: trabajos de bacheo en adoquín.



Partida	Concepto	Cantidad
1	Retiro de adoquín, incluye: herramienta, mano de obra, carga, acarreo, descarga y todo lo necesario para su correcta ejecución.	240.00 m2
2	Bacheo mayor en adoquín, incluye: materiales, suministros, maquinaria, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	240.00 m2
3	Demolición de cordón o dentellón existente, incluye: maquinaria, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	27.0 m
4	Construcción de dentellón de concreto, incluye: materiales, suministros maquinaria, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	41.0 m
5	Limpieza final, incluye: herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	240.0 m2

- ID. 1529
 Colonia: Callejón de Capellanía Poniente.
 Proyecto: Reparación y mantenimiento de adoquín.

Partida	Concepto	Cantidad
1	Retiro de adoquín, incluye: herramienta, mano de obra, carga, acarreo, descarga y todo lo necesario para su correcta ejecución.	455.00 m2
2	Bacheo mayor en adoquín, incluye: materiales, suministros, maquinaria, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	455.00 m2
3	Demolición de cordón o dentellón existente, incluye: maquinaria, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	6.5 m
4	Construcción de dentellón de concreto, incluye: materiales, suministros maquinaria, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	22.0 m
5	Limpieza final, incluye: herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	455.0 m2

- ID. 1229
 Colonia Callejones Poniente.
 Proyecto: Reparación y mantenimiento de adoquín.



Partida	Concepto	Cantidad
1	Retiro de adoquín, incluye: herramienta, mano de obra, carga, acarreo, descarga y todo lo necesario para su correcta ejecución.	560.00 m2
2	Bacheo mayor en adoquín, incluye: materiales, suministros, maquinaria, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	560.00 m2
3	Demolición de cordón o dentellón existente, incluye: maquinaria, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	77.0 m
4	Construcción de dentellón de concreto, incluye: materiales, suministros maquinaria, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	98.2 m
5	Limpieza final, incluye: herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	560.0 m2

La Dirección de Conservación y Mantenimiento Vial de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente o la persona que designe para tal efecto, levantará constancia de los trabajos terminados, mediante acta de entrega-recepción, manifestando que los bienes y servicios, objeto del presente contrato, fueron recibidos satisfactoriamente, adjuntado una relación de los trabajos efectuados, ubicación y fecha en que se realizaron, así como el soporte fotográfico correspondiente.

TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad total de \$2'277,636.80 (Dos millones doscientos setenta y siete mil seiscientos treinta y seis pesos 80/100 M.N.) incluyendo I.V.A., dicha cantidad resulta del precio unitario de cada concepto según se detalla en el Anexo 2. "Cotización Lote Único" del presente contrato, el cual forma parte integrante del mismo. El precio es fijo y no se le reconoce incremento alguno.

Los pagos se realizarán a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de cada factura ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal y conforme a la forma establecida por dicha Secretaría. Se podrá realizar pagos parciales por cada proyecto concluido satisfactoriamente y al 100%.



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/49/ADMÓN.-21-24

GOBIERNO MUNICIPAL

CUARTA: IMPUESTOS Y DERECHOS: Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA: VIGENCIA: La vigencia del presente contrato es hasta el día 20-veinte de febrero del 2022-dos mil veintidós, en el entendido que inició su vigencia el día 10-diez de diciembre del 2021-dos mil veintiuno.

SEXTA: VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN. "EL MUNICIPIO" tiene el derecho de verificar y supervisar la correcta ejecución del servicio prestado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por conducto de la Dirección de Conservación y Mantenimiento Vial de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente o la persona que designe para tal efecto, la cual deberá cubrir los términos que señala el objeto, características y especificaciones de las Cláusulas Primera y Segunda del presente contrato, para que cumpla con la calidad, cualidades y cantidades establecidas en el presente Contrato.

El titular de la Dirección de Conservación y Mantenimiento Vial es el responsable de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión. En caso de que durante el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá la Dirección de Conservación y Mantenimiento Vial comunicarlo a la Dirección de Adquisiciones para que se proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al cumplir con el objeto del presente contrato infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas, leyes, derechos de autor y de registro de marcas, quedando obligada a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

Así mismo se obliga a pasar por todos los gastos legales y sacar en buen término de cualquier conflicto a "EL MUNICIPIO" cubriendo para tal efecto el 100%-cien por

17



ciento de todos y cada uno de los gastos, pago de sanciones, condenas, etcétera, que hubiese efectuado con motivo o consecuencia de la demanda o reclamación que en su caso se le haga a "EL MUNICIPIO".

OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

NOVENA: GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a responder de manera conjunta, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada de la entrega y de los mismos bienes; de la misma manera se comprometen a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley. La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- c) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- d) Que la garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de seis meses después de que los bienes o servicios materia del presente contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Lo anterior de conformidad con lo establecido



en el artículo 259 fracción I, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

DÉCIMA PRIMERA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con el suministro del servicio objeto del presente contrato.
- b) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al momento de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA: CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para cancelar la fianza será requisito indispensable la voluntad expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO", misma que se manifiesta únicamente cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: PENA CONVENCIONAL. La penalización a la que se hará acreedor "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por el retraso en la presentación del servicio a "EL MUNICIPIO" consistirá en:

- a) Se le aplicará una pena convencional en el caso de no prestar los servicios descritos, en cumplimiento de sus obligaciones señaladas en los rubros de Descripción y Alcances de los servicios solicitados en el Anexo I, que asciende a la cantidad de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por día de atraso en la fecha para el cumplimiento del objeto del presente contrato, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/49/ADMÓN.-21-24

GOBIERNO MUNICIPAL

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que se hace referencia en líneas anteriores, toda vez que se deberá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El presente contrato podrá rescindirse por "EL MUNICIPIO" cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con algunas de las obligaciones previstas en el presente instrumento. La Dirección de Adquisiciones rescindirán administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO" por conducto de la Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEXTA: EQUIPO Y PERSONAL. El equipo y personal requeridos para cumplir con el objeto de este contrato serán proporcionados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se responsabiliza totalmente de los accidentes que lleguen a sufrir el equipo de trabajo, asumiendo los gastos que se generen por tales motivos u otros análogos.

Por lo anterior "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será el único responsable de pagar cualquier indemnización que surja, deslindando desde este momento a "EL MUNICIPIO" y obligándose a sacarlo en paz y a salvo de cualquier reclamación legal en su contra.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

20



DÉCIMA OCTAVA: RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES".

En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, ni solidario ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrato al trabajador de que se trate, asumir y cumplir todas las responsabilidades que marquen las Leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarla de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo en caso de conflictos individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrá la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento, es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las bases y en las Actas respectivas del proceso de licitación. Por otro lado, cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base a las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

R.



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/49/ADMÓN.-21-24

GOBIERNO MUNICIPAL

VIGÉSIMA: PAGO EXTRAORDINARIO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá en ningún término, exigir el pago de prestaciones extraordinarias, en el supuesto de que en el desarrollo de las actividades, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tuviere la necesidad de recurrir o utilizar los servicios de cualquier otra persona física o moral, y en tal caso serán de su exclusiva cuenta y responsabilidad los honorarios, sueldos, gastos, etcétera que se llegaran a originar, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a liberar y/o a resarcir el daño a "EL MUNICIPIO" en caso de que se le tratase de imputar alguna responsabilidad de cualquier naturaleza.

VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN POR CONTINGENCIA. Para el caso de que se presentara alguna disposición oficial emitida por autoridad competente en el sentido de declarar cualquier tipo de suspensión que afecte el cumplimiento del objeto del presente contrato, esta se acatará y se suspenderá, hasta en tanto no se declare la terminación correspondiente que permita continuar la prestación de "EL SERVICIO".

VIGÉSIMA SEGUNDA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las Cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA TERCERA: COMPETENCIA. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a los Tribunales competentes del Estado de Nuevo León, para conocer de cualquier juicio o reclamación derivado del mismo, renunciando a cualquier competencia o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO

22

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/49/ADMÓN.-21-24

GOBIERNO MUNICIPAL

PUDIERAN INVALIDAR, Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 17-DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL MUNICIPIO"

C. LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LOS CC.
PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO, Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN

C. LIC. VALERIA GUERRA SILLER
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LOS CC.
PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO, Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

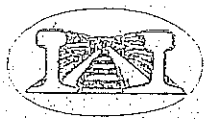
POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y RESIDENCIALES
SILVA RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.

C. RODOLFO SILVA GARCÍA
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO Y APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y RESIDENCIALES SILVA RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
DGAJ/GMR/CJLG/MDCR/LPMS

23

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

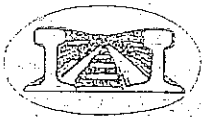
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-54/2021

“Contratación servicios para la reparación y mantenimiento de adoquines”

Anexo 1. “Especificaciones Generales y Técnicas de los trabajos a realizar”

Proyecto 1 : Callejón de Capellanía Oriente			
Partida	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Retiro de adoquín.	m2	240.00
2	Bacheo mayor en adoquín.	m2	240.00
3	Demolición de cordón o dentellón.	m	27.00
4	Construcción de dentellón de concreto.	m	41.00
5	Limpieza final.	m2	240.00

Proyecto 2. Callejón de Capellanía Poniente			
Partida	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Retiro de adoquín.	m2	455.00
2	Bacheo mayor en adoquín.	m2	455.00
3	Demolición de cordón o dentellón.	m	6.500
4	Construcción de dentellón de concreto.	m	22.00
5	Limpieza final.	m2	455.00



CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES
Y RESIDENCIALES SILVA RODRIGUEZ, SA DE CV

0000025

Proyecto 3: Callejones Poniente			
Partida	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Retiro de adoquín.	m2	560.00
2	Bacheo mayor en adoquín.	m2	560.00
3	Demolición de cordón o dentellón.	m	77.00
4	Construcción de dentellón de concreto.	m	98.20
5	Limpieza final.	m2	560.00

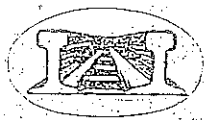
*Todos los trabajos incluyen: herramienta, mano de obra, carga, acarreo, descarga
y todo lo necesario para su correcta ejecución.

ATENTAMENTE


ING. RODOLFO SILVA GARCÍA

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES
Y RESIDENCIALES SILVA RODRIGUEZ, SA DE CV
TEL. 8347.9439





CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES
Y RESIDENCIALES SILVA RODRIGUEZ, SA DE CV

00000 1

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

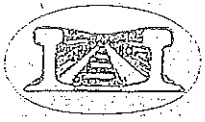
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-54/2021

"Contratación servicios para la reparación y mantenimiento de adoquines"

Anexo 2. "Cotización Lote Único"

Proyecto 1 : Callejón de Capellanía Oriente					
Partida	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
1	Retiro de adoquín.	m2	240.00	\$ 265.00	\$ 63,600.00
2	Bacheo mayor en adoquín.	m2	240.00	\$ 1,166.00	\$ 279,840.00
3	Demolición de cordón o dentellón.	m	27.00	\$ 208.00	\$ 5,616.00
4	Construcción de dentellón de concreto.	m	41.00	\$ 380.00	\$ 15,580.00
5	Limpieza final.	m2	240.00	\$ 49.00	\$ 11,760.00
				Subtotal.-	\$ 376,396.00
				I.V.A.-	\$ 60,223.36
				Total.-	\$ 436,619.36

Proyecto 2. Callejón de Capellanía Poniente					
Partida	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
1	Retiro de adoquín.	m2	455.00	\$ 265.00	\$ 120,575.00
2	Bacheo mayor en adoquín.	m2	455.00	\$ 1,166.00	\$ 530,530.00
3	Demolición de cordón o dentellón.	m	6.50	\$ 208.00	\$ 1,352.00
4	Construcción de dentellón de concreto.	m	22.00	\$ 380.00	\$ 8,360.00
5	Limpieza final.	m2	455.00	\$ 49.00	\$ 22,295.00
				Subtotal.-	\$ 683,112.00
				I.V.A.-	\$ 109,297.92
				Total.-	\$ 792,409.92



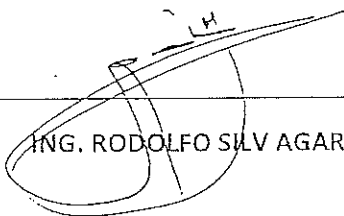
CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES
Y RESIDENCIALES SILVA RODRIGUEZ, SA DE CV

00000 2

Proyecto 3: Callejones Poniente					
Partida	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
1	Retiro de adoquín.	m2	560.00	\$ 265.00	\$ 148,400.00
2	Bacheo mayor en adoquín.	m2	560.00	\$ 1,205.00	\$ 674,800.00
3	Demolición de cordón o dentellón.	m	77.00	\$ 208.00	\$ 16,016.00
4	Construcción de dentellón de concreto.	m	98.20	\$ 380.00	\$ 37,316.00
5	Limpieza final.	m2	560.00	\$ 49.00	\$ 27,440.00
Subtotal.-					\$ 903,972.00
I.V.A.-					\$ 144,635.52
Total.-					\$ 1,048,607.52

*Todos los trabajos incluyen: herramienta, mano de obra, carga, acarreo, descarga y todo lo necesario para su correcta ejecución

ATENTAMENTE


ING. RODOLFO SILV AGARCÍA

